

ACUERDO No. — 0 2 2

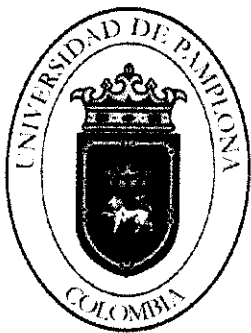
2 5 MAR 2011

Por medio del cual se concede una delegación de funciones.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan de Fortalecimiento Institucional plantea como una de sus acciones principales, la eficiencia en el gasto, en especial el correspondiente a su operación fija, administrativa.
2. Que la Unidad de Gestión del Desarrollo Tecnológico, adscrita a la Dirección de Interacción Social, para el logro de sus objetivos enunciados anteriormente, requiere de una urgente reorganización y ajuste, tanto en su componente orgánico y funcional, como en su planta de personal administrativa y funciones específicas.
3. Que se hace indispensable garantizar una venta de servicios, bajo responsabilidad de las áreas mencionadas, que asegure una relación costo-beneficio eficiente y efectiva, de cara a las potencialidades de la sociedad actual y a las necesidades de la sociedad colombiana en particular.
4. Que es de completo interés para la Universidad participar activamente en la generación de condiciones para que los espacios territoriales en Colombia, y particularmente el Norte de Santander consoliden sus procesos de conectividad sostenible con calidad, tal y como lo establece la política nacional de territorios digitales liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que la Universidad de Pamplona ha adelantado proyectos y procesos relacionados con el acceso comunitario a las TIC'S, enunciadas como portales interactivos, así como de alfabetización digital, cuyos propósitos han de desplegarse tanto hacia la formación de ciudadanos digitales que reconocen y apropian experiencias de vida innovadoras en los distintos lugares del mundo, y a su vez derivan este aprendizaje en la generación de valor agregado al uso de la tecnología, incorporando empresas, instituciones y organizaciones sociales a la dinámica de conectividad para el mejoramiento de la vida.



022

6. Que la Universidad necesita flexibilizar las relaciones que la Unidad de Gestión del Desarrollo Tecnológico actualmente mantiene con la Dirección de Interacción Social y demás unidades académico-administrativas, para efectos de vincularse a los procesos enunciados, y de la forma descrita.

ACUERDA:

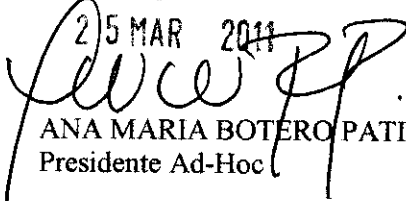
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Rectora para que realice la reubicación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Tecnológico a órdenes de la Dirección Administrativa de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Rectora que realice el estudio pertinente frente a la reorganización y reestructuración de la Unidad de Gestión y Desarrollo Tecnológico, el cual debe ser presentado ante el Consejo Superior dentro de los cuatro meses siguientes a la aprobación de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La señora Rectora deberá en cada reunión de Consejo Superior informar sobre las medidas adoptadas frente a la delegación concedida.

ARTÍCULO CUARTO.- Esta actuación rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

25 MAR 2011

ANA MARIA BOTERO PATIÑO
Presidente Ad-Hoc


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria